

## ANEXO II

Categoría/Especialidad:

- Ayudante de Cocina
- Camarero/a-Limpiador/a

FECHA: 7 de abril de 2005

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 17:00 horas.

Categoría/Especialidad:

- Ordenanza
- Peón Especializado/Agrícola
- Peón Especializado/General
- Peón Especializado/Lucha contra incendios
- Vigilante de Presa

FECHA: 8 de abril de 2005

LUGAR: ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Avda. de la Libertad, s/n. de Mérida.

HORA: 09:30 horas.

ANEXO III  
COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE: D. José J. Fornieles Ten.

VOCALES:

- D<sup>a</sup> Agustina Romo Huertas.
- D. Nemesio García Montero.
- D. Miguel Alcaide Muñoz.

SECRETARIO:

- D. Evelio Gómez Pache.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se adjudican provisionalmente los destinos del concurso de traslado y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General de Educación.*

Por Resolución de 8 de octubre de 2004 (D.O.E. núm. 124, de 26 de octubre) de la Secretaría General de Educación, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación.

La base trigésima séptima de la citada convocatoria establece que las vacantes se adjudicarán provisionalmente en base a las puntuaciones asignadas a los concursantes y con arreglo a las peticiones realizadas por los mismos, para que de acuerdo con esta adjudicación provisional los interesados pudieran presentar reclamaciones o desistir de la participación en el concurso.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por delegación de competencias de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura (Orden de 29 de diciembre de 1999, D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre) en su artículo 1º.e),

## RESUELVO:

Primero: Ordenar la exposición de las adjudicaciones provisionales a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación.

Segundo: Conceder un plazo de reclamaciones de 8 días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Asimismo, durante este plazo, los maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado. La admisión del desistimiento produce baja automática en la convocatoria o convocatorias de que se trate y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

Al ser irrenunciables los destinos alcanzados en la resolución definitiva, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente mencionado.

Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos a las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, se presentarán dentro del plazo que se señala, en el Registro General de la Consejería de Educación, en las Direcciones Provinciales de Educación o en las oficinas a que alude el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Estas oficinas deberán remitir, en el plazo de veinticuatro horas a las respectivas Direcciones Provinciales de Educación donde tengan destino, las reclamaciones y desistimientos presentados por los interesados.

Tercero: Las Direcciones Provinciales de Educación se abstendrán de dar traslado a los interesados de esta resolución, ya que quedan oficialmente notificados con la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de marzo de 2005.

El Secretario General de Educación  
(P.D. Orden 29-12-99, D.O.E. núm. 152, de 30-12-99),  
ÁNGEL BENITO PARDO

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

### *RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2005, de la Secretaría General, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de un Coordinador de Proyecto y dos Técnicos de Proyectos para el desarrollo y gestión del Proyecto Adilab E-Tradis II.*

El artículo 30.3 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece la posibilidad excepcional de que en aquellos supuestos en que no existiendo aspirantes en lista de espera sea necesaria y urgente la contratación laboral temporal de personal para cubrir determinados puestos o para realizar funciones o campañas muy específicas; éste sea seleccionado a través de los sistemas que para cada caso se establezcan por la Consejería de Presidencia, debiéndose reunir los requisitos de titulación y las demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso para personal laboral fijo.

Considerando que para llevar a cabo un correcto desarrollo y una eficaz gestión del Proyecto Adilab E-Tradis II se hace necesario

realizar la contratación de un Coordinador de Proyecto y dos Técnicos de Proyectos que posean la suficiente capacidad para desempeñar las funciones específicas que a dichos puestos se les exigen, esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Orden de 22 de octubre de 1999, sobre delegación de competencias, acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de los puestos indicados, con sujeción a las siguientes

#### BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral temporal de un Coordinador de Proyecto y de dos Técnicos de Proyecto, para el desarrollo y la gestión del Proyecto Adilab E-Tradis II, con ubicación en la ciudad de Mérida.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

I.- Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años —que cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente— o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Asimismo podrán acceder en condiciones de igualdad con los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros que residan legalmente en España. En este supuesto, el ciudadano extranjero deberá presentar, junto a su solicitud, documentación que acredite la posesión del permiso de residencia, temporal o permanentemente, previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y deberes de los extranjeros en España.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para cada uno de los puestos que se convocan:

— Coordinador de Proyecto: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título equivalente.